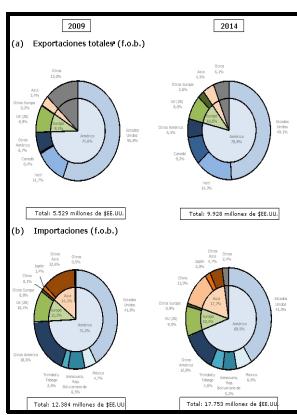


Análisis de las disposiciones contenidas en el Decreto no. 310 con rango y fuerza de Ley orgánica de hidrocarburos gaseosos

Universidad de Carabobo - Publican decreto de modificaciones a Ley Aduanera



Description: -

Armed forces -- Regulations.

Great Britain -- Army -- Regulations.

Holocaust memorials -- Washington (D.C.)

Holocaust, Jewish (1939-1945) -- Museums -- Washington (D.C.)

United States Holocaust Memorial Museum.

Oil and gas leases -- Venezuela.

Gas -- Law and legislation -- Venezuela.

Petroleum law and legislation -- Venezuela. Análisis de las disposiciones contenidas en el Decreto no. 310 con rango y fuerza de Ley orgánica de hidrocarburos gaseosos

-Análisis de las disposiciones contenidas en el Decreto no. 310 con rango y fuerza de Ley orgánica de hidrocarburos gaseosos

Notes: Includes bibliographical references (p. 57-58).

This edition was published in 2007



Filesize: 68.79 MB

Tags: #DOF

Publican decreto de modificaciones a Ley Aduanera

Para los efectos de lo dispuesto por los Apartados C, fracción I y D, fracción I del artículo 2. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico establecerá las fórmulas tarifarias que permitan a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios recuperar los costos por concepto de tasas retributivas y los asociados con el monitoreo y seguimiento de sus usuarios, teniendo en cuenta las políticas tarifarias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LAS PROVINCIAS DE LA HABANA, ARTEMISA Y MAYABEQUE.

Decretos

Los resultados del programa de monitoreo deberán ser reportados anualmente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y ser publicados por las respectivas Autoridades Ambientales Competentes en medios masivos de comunicación.

Decreto 3109 de 1997, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.

Para el cumplimiento de la meta global de reducción de la carga contaminante de la cuenca, tramo o cuerpo de agua, la Autoridad Ambiental Competente deberá establecer metas individuales de reducción de carga contaminante para entidades prestadoras de servicio de alcantarillado sujetas al pago de la tasa y usuarios sujetos al pago de la tasa cuya carga vertida sea mayor al 20% del total de carga que recibe el cuerpo de agua.

Decretos

Es aquella que cobrará la Autoridad Ambiental Competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización

directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, podrán deducir hasta el equivalente a un 8% de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que: III.

DECRETO 3100 DE 2003

La falta de presentación de la autodeclaración, a que hace referencia el presente artículo, dará lugar al cobro de la tasa retributiva por parte de la Autoridad Ambiental Competente, con base en la información disponible, bien sea aquella obtenida de muestreos anteriores, o en cálculos presuntivos basados en factores de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados.

Decretos

La no presentación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos, dentro de los términos establecidos en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se considerará como un incumplimiento del mismo y se aplicarán los incrementos en el factor regional calculados de conformidad con los artículos 15 y 16 del presente decreto.

Decretos

Se entiende como recurso todas las aguas superficiales, subterráneas, marinas y estuarinas. Para cada usuario deberá conocer, ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas o bien mediante autodeclaraciones, la concentración de cada parámetro objeto del cobro de la tasa y el caudal del efluente.

Decreto 3109 de 1997, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.

REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LAS PROVINCIAS DE LA HABANA, ARTEMISA Y MAYABEQUE. El presente decreto entrará en vigor este martes 10 de diciembre, sin embargo, en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias de la Ley Aduanera, seguirá en vigor el reglamento de la misma en todo lo que no se le oponga.

Related Books

- [Pri Maths 1 Pb Cameroon](#)
- [Concessions of Trinitarians - being a selection of extracts from the writings of the most eminent bi](#)
- [R.B. Kitaj - pictures.](#)
- [Methodology of educational research](#)
- [Hasil pengolahan data \(luas, jumlah penduduk, jumlah desa, tipe, dan tingkat kemiskinan/kerawanan ke](#)